

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 23 de septiembre de 2020

**Rad. 2019-00449-00**

Visto el memorial aportado por el apoderado de la parte demandada (Folio 55 C1), solicitando la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor de la parte demandada señora DINA LUZ ARROYO MORALES y el levantamiento de la medida cautelar practicada, en razón a que esta ya cumplió con la suma conciliada el día 25/02/2020 (folio 39) en la suma de \$1.016.000, verifica este judicial que efectivamente en la cuenta del despacho se encuentra la suma de \$220.000 consignada por ella y se encuentran tres descuentos cada uno por la suma de 296.000.00, y que con uno de ellos se completa el monto total conciliado, por lo que se puede desvincular del proceso y levantar las medidas cautelares practicadas en su contra, como también la devolución de los demás descuentos realizados. Por Secretaria ofíciase y entréguese a favor de la parte ejecutada solicitante la suma de \$516.000.00.

Sin embargo, respecto al demandado ALBERTO A GIRALDO, de los descuentos realizados a este tan solo se encuentra la suma de \$1.434.000.00, faltando un descuento de \$478.000.00 para completar la suma de \$1.912.000.00, por lo que no se puede dar por terminado el proceso respecto a este último, queda sujeto al cumplimiento.

No obstante con el fin de verificar si efectivamente el pagador realizó nuevos descuentos, REQUIÉRASE al PAGADOR de la ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con el fin de que informe a este judicial cuantos descuentos ha realizado a cada uno de los demandados y a órdenes de que despacho judicial los ha consignado, toda vez en la cuenta de este despacho no reposan la totalidad de títulos judiciales que aducen los demandados. Asimismo REQUIÉRASE al Banco Agrario de Colombia para que informen cuantos títulos judiciales se encuentran constituidos a órdenes de este proceso y que hayan sido descontados a los aquí demandados. Por Secretaria Ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**ORLANDO ROZO DUARTE**  
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
IBAGUE**

**FIJACION POR ESTADO**

Número \_0107\_, de hoy \_24/09/2020\_

Secretario \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

**EJECUTORIA**

Inicia hoy \_\_\_\_\_, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario \_\_\_\_\_